



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO “DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL ACEVES PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de prevención de Riesgos de Trabajo, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061303** con folio de autorización 0000277642-2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de comercio de la misma Entidad en el folio Mercantil número 171127, denominada **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el establecimiento, explotación, operación y prestación de servicios turísticos y de agencia de viajes, en general; la comercialización, fomento, promoción y desarrollo del turismo nacional e internacional; el establecimiento, explotación, operación y prestación de servicio de transportación turística nacional e internacional, por cuenta propia o ajena, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, autorizadas mediante los permisos o vehículos que para tal efecto otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno Local correspondiente, o mediante los permisos que la sociedad reciba en transferencia y que autoricen las autoridades competentes.

II.2 El **C. Rafael Aceves Paredes**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

cual acredita mediante la Escritura Pública número Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de comercio de la misma Entidad en el folio Mercantil número 171127, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATG921231AP1**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 53800722, correo electrónico: cobranza@goldentraveler.mx, domicilio ubicado en Avenida Lic. Juan Fernández Albarrán, número 11, Colonia Industrial San Pablo Xalpa, Código Postal 54170, Demarcación Territorial Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**019N22123-001**

**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Arrendamiento de Autobuses Turísticos para Trasladar a los Participantes del Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que hacen un total de **\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Arrendamiento de Autobuses Turísticos para Trasladar a los Participantes del Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

“EL INSTITUTO” realizará el pago a “EL PROVEEDOR” en una sola exhibición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” cuando haya cumplido con la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, elaborará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con el CFDI, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo establecido en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**:

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el RREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**019N22123-001**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

#### **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar el servicio de arrendamiento de cuatro autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

El 22 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, dos autobuses turísticos, partirán de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, al Centro Vacacional IMSS La Trinidad, sito en Avenida del Trabajo s/n, Tepetlalcingo, Código Postal, 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

El 27 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, del Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, partirán 1 (un) autobús turístico con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y 1 (un) autobús al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, ambos destinos en la Ciudad de México.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo del servicio será a partir del día siguiente hábil después de la notificación de la adjudicación, para llevarse a cabo los días 22 y 27 de octubre de 2023.

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará el servicio los días 22 y 27 de octubre de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a tener los autobuses turísticos, al menos, una hora antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso **"A"** del Anexo Técnico.

**"EL PROVEEDOR"** debe comprometerse a que el trayecto que seguirán los autobuses, desde el punto de partida y hasta el destino final, será a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, es decir, del 20 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. **"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
019N22123-001

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del autobús turístico solicitado.

El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.

Se comunicará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.

La falla deberá atenderse dentro de los 30 minutos siguientes a su identificación.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**019N22123-001**

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, con RFC [REDACTED] Titular de la División de prevención de Riesgos de Trabajo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en 1% (uno por ciento), por los conceptos señalados en el inciso H), sub incisos H.2 y H.3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que **“EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

**PROVEEDOR** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada hora de atraso en el servicio, de conformidad a lo señalado en el inciso H), sub inciso H.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22123-001</b>
---	--	--

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
019N22123-001

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
019N22123-001

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
019N22123-001

solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número  
019N22123-001

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.


POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN  
TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ATG921231AP1

  
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. RAFAEL ACEVES PAREDES  
Representante Legal

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN  
Titular de la División de prevención de Riesgos de Trabajo  
R.F.C.: [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000277642-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF NO. 2103 REC EL 18/JUL/23 TRANSPORTACIÓN AL CURSO PRESENCIAL DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha Elaboración: 19/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aéreos, maritimos, lacustr

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00
Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE CES CON PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

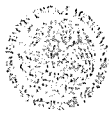
**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

---



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), requiere realizar la contratación del servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para el traslado del personal de los servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo que participará en el curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo", que se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a.** El 22 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, los dos autobuses turísticos, partirán de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, al Centro Vacacional IMSS La Trinidad, sito en Av. Del Trabajo s/n, Tepetlalcingo, C.P.: 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.
- b.** El 27 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, partirá 1 (un) autobús turístico con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y 1 (un) autobús al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, ambos destinos en la Ciudad de México.
  - b.1** El costo del servicio debe integrar: los autobuses, los operadores, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.
  - b.2** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe comprometerse a que el trayecto que seguirán los autobuses, desde el punto de partida y hasta el destino final, será a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.



DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo".

**B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

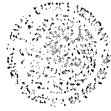
**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**D. NORMAS APLICABLES**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

**ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir del día siguiente hábil después de la notificación de la adjudicación, para llevarse a cabo los días 22 y 27 de octubre de 2023.

**B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

**B.1. PLAZO**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio los días 22 y 27 de octubre de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

**B.2. LUGAR**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se deberá comprometer proporcionar el servicio de arrendamiento de cuatro autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "**Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo**", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

El 22 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, dos autobuses turísticos, partirán de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, al Centro Vacacional IMSS La Trinidad, sito en Av. Del Trabajo s/n, Tepetlcingo, C.P., 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

El 27 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, del Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, partirán 1 (un) autobús turístico con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y 1 (un) autobús al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, ambos destinos en la Ciudad de México.

**B.3. CONDICIONES**

**B.3.1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete proporcionar autobuses turísticos que cumplan con las condiciones siguientes:





### Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

- Autobuses turísticos tipo ejecutivo, modelo 2013 o superior, en funcionamiento pleno.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos y sin deterioro visual notorio.
- Instalaciones interiores limpias, en excelente estado estético y de operación.
- Operadores capacitados en sus funciones y en buen trato durante el servicio.
- Contar con extinguidores y botiquín, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de uso, así como su vigencia de utilización.

**B.3.2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a tener los autobuses turísticos, al menos, una hora antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

**B.3.3. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debe comprometerse a que el trayecto que seguirán los autobuses, desde el punto de partida y hasta el destino final, será a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.

#### **C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP**

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículos 51 del Reglamento dicha Ley.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo siguiente:

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a y f del RLAASSP, se indica al participante que el servicio motivo del presente procedimiento será contratado conforme a lo aquí determinado; la adquisición del servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un "PROVEEDOR".

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de adquisición del servicio, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

**C.1 PROPUESTA TÉCNICA**

Se solicita que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente:

- a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el presente **Términos y Condiciones** y su **Anexo Técnico**.
- b) Catálogo en el que se puedan observar las características de los autobuses que prestaran el servicio ofertado, conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico**. Dicho catálogo, deberán estar en idioma español o en su caso, deberán agregar la traducción al español; deberá contar con fotografías y deberá ser legible y a color.
- c) Escrito donde se comprometa a cumplir con la entrega del servicio en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la entrega, de acuerdo con el contrato correspondiente, dicho escrito lo deberá presentar en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- d) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
  - Nombre completo del contacto oficial.
  - Cargo del contacto oficial.
  - Teléfono "Oficina y Celular" del contacto oficial.
  - Correo electrónico del contacto oficial
  - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
  - Rama o giro de la empresa.
  - Fecha de constitución.
  - Listado de clientes, así como de los servicios otorgados a estos.
- e) Hoja membretada y firmada por su representante legal, en la que se realice una relación de las unidades disponibles para el servicio, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.
- f) Hoja membretada y firmada por su representante legal, en la que se realice una relación de los conductores disponibles para el servicio, la cual deberá contener el nombre completo, sexo y edad.
- g) Evidencia documental en la que se acredite que las unidades disponibles para prestar el servicio son de propiedad del prestador del servicio.
- h) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- i) Copia digitalizada del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros.
- j) Copia digitalizada del certificado de condiciones físico-mecánicas de las unidades que se encuentran en el listado de relación de las unidades disponibles para el servicio.
- k) Copia digitalizada del permiso de Circulación Federal de cada una de las unidades que se encuentran consideradas para prestar el servicio de transporte y de aquellas que se encuentran en el listado mencionado en el inciso "e" del presente apartado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





### Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

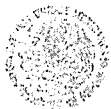
- l) Copia digitalizada del certificado de baja emisión de contaminantes de cada una de las unidades que se encuentran consideradas para prestar el servicio de transporte y de aquellas que se encuentran en el listado mencionado en el inciso "e" del presente apartado.
- m) Copia digitalizada de la póliza de seguro de las unidades que se encuentran consideradas para prestar el servicio de transporte y de aquellas que se encuentran en el listado mencionado en el inciso "e" del presente apartado.
- n) Copia digitalizada de las licencias de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado.
- o) Copia digitalizada de las constancias de aptitud psicofísica de los choferes asignados a otorgar el servicio.
- p) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se otorgue garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

#### **C.2. MÉTODO DE EVALUACIÓN**

De manera general, se evaluará que todos los documentos digitalizados sean legibles y nítidos a fin de que se pueda observar a detalle la información requerida.

- a) Que el escrito en el que se realiza la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, presente lo requerido en los **Términos y Condiciones** y su **Anexo Técnico**, se encuentre preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa.
- b) Que el catálogo contenga evidencia fotográfica que permita observar las características de los autobuses que prestarán el servicio ofertado, conforme a lo señalado en los presentes Términos y Condiciones y su Anexo Técnico. Además, que dicho catálogo se encuentre en idioma español, sea legible y a color y que las fotografías sean lo suficientemente nítidas para apreciar los detalles señalados.
- c) Que el escrito donde **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se comprometa a cumplir con la entrega del servicio en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la entrega, de acuerdo con el contrato correspondiente, se presente en papel preferentemente membretado y que se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
- d) Que el currículum de la empresa se presente en hoja membretada, preferentemente, que se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa y contener al menos los siguientes datos:
  - Nombre completo del contacto oficial.
  - Cargo del contacto oficial.
  - Teléfono "Oficina y Celular" del contacto oficial.
  - Correo electrónico del contacto oficial
  - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
  - Rama o giro de la empresa.
  - Fecha de constitución.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

- Listado de clientes, así como de los servicios otorgados a estos.
- e) Que el documento que presente la empresa para mostrar la relación de las unidades disponibles para prestar el servicio cuente con el modelo del vehículo, número de placas y tarjetas de circulación se encuentre en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal.
- f) Que el documento que presente la empresa para mostrar la relación de conductores disponibles para el servicio contenga los datos completos de cada conductor, siendo estos: nombre completo, sexo y edad.
- g) Que la evidencia sea factura o carta factura de las unidades a nombre del prestador de servicio.
- h) Que el escrito en el cual "El Prestador de Servicio" manifiesta que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación del mismo, se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- i) Que la copia digital del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros esté vigente y sea expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de "El Prestador de Servicio".
- j) Que el documento que presente para acreditar las buenas condiciones físico-mecánicas relativas al funcionamiento de las unidades, se encuentre vigente y sea expedido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- k) Que la copia digitalizada del Permiso de Circulación Federal para prestar el servicio de transporte público sea vigente y emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal para cada una de las unidades que se detallan en la relación señalada en el inciso e del apartado C.1 Propuesta Técnica.
- l) Que la copia del certificado de baja emisión de contaminantes sea vigente y emitido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- m) Que la copia digitalizada de la póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado tenga una vigencia posterior a la fecha de término del servicio.
- n) Que la copia digitalizada de las licencias de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado se observe que son licencias federales categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo) y que estas sean expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y transportes y que permanecerán vigentes durante todo el otorgamiento del servicio solicitado.
- o) Que la copia digitalizada de la constancia de aptitud psicofísica de los choferes designados al servicio sea expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte o cualquier centro o establecimiento de los médicos dictaminadores autorizados por la Secretaría Comunicación y Transportes.
- p) Que el escrito en el que "El Prestador del Servicio" se compromete a garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada.

**C.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas, aquellas en las que los documentos señalados en el apartado C inciso C.1 "Propuesta técnica" no cumplan con lo



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

estipulado en el apartado C inciso C.2 "Método de Evaluación" del presente documento.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

- Permiso para la prestación del servicio de autotransporte Federal de pasajeros vigente y expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de "El Prestador de Servicio".
- Documento vigente y expedido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma, en el que se acredite las buenas condiciones físico-mecánicas relativas al funcionamiento de las unidades.
- Permiso de Circulación Federal para prestar el servicio de transporte público vigente y emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal para cada una de las unidades que se detallan en la relación señalada en el inciso e del apartado C.1 Propuesta Técnica.
- Certificado de baja emisión de contaminantes vigente y emitido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- Licencias federales categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo) expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y transportes, vigentes durante todo el otorgamiento del servicio solicitado de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado.
- Constancia de aptitud psicofísica de los choferes designados al servicio sea expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte o cualquier centro o establecimiento de los médicos dictaminadores autorizados por la Secretaría Comunicación y Transportes.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

Podrá presentar: folletos, fotografías o catálogos de los autobuses.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

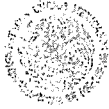
No aplica.

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica.

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**H.1. PENAS CONVENCIONALES**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de retraso en el servicio, se aplicará una pena convencional de 1.5% del valor del servicio que se relacione con el retraso, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = número de horas de atraso en el servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

### **H.2. DEDUCTIVAS**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del servicio contratado que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

Más adelante se indica cómo se deberá determinar las deductivas.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

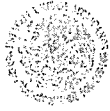
**H.3. PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

Las deductivas para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el <b>"PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> no proporcione el servicio con autobuses que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1% del valor del servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se dará inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá sustituir el autobús turístico que presente falla o defecto y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes términos y condiciones.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

J) **GARANTÍAS DEL SERVICIO:**

**J.1. DE ANTICIPO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará ningún anticipo.

**J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

No aplica.

**J.3. DE CUMPLIMIENTO**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

- a. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- b. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**J.4. DE CALIDAD**

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de arrendamiento de autobuses turísticos presente inconsistencias, para lo cual:

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del autobús turístico solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al prestador de servicios vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

- La falla deberá atenderse dentro de los 30 minutos siguientes a su identificación.

**K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:**

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar el servicio otorgado, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

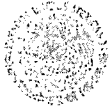
**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones".
3. Acta original en la que el Administrador del Contrato asiente que la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el Administrador del contrato.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





### Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El servicio adjudicado se pagará de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

#### L) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que el servicio se entregue conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

**N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”

SIN TEXTO

---

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), requiere realizar la contratación del servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para el traslado del personal de los servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo que participará en el curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo", que se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a. El 22 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, los dos autobuses turísticos, partirán de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, al Centro Vacacional IMSS La Trinidad, sito en Av. Del Trabajo s/n, Tepetlalcingo, C.P.: 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.
- b. El 27 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, partirá 1 (un) autobús turístico con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y 1 (un) autobús al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, ambos destinos en la Ciudad de México.
  - b.1 El costo del servicio debe integrar: los autobuses, los operadores, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

b.2 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe comprometerse a que el trayecto que seguirán los autobuses, desde el punto de partida y hasta el destino final, será a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo".

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.



AUTOBUSES DE TURISMO  
Golden Traveler

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231API  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.



AUTOBUSES DE TURISMO  
**Golden Traveler**

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

### A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir del día siguiente hábil después de la notificación de la adjudicación, para llevarse a cabo los días 22 y 27 de octubre de 2023.

### B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

#### B.1. PLAZO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio los días 22 y 27 de octubre de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

#### B.2. LUGAR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se deberá comprometer proporcionar el servicio de arrendamiento de cuatro autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

El 22 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, dos autobuses turísticos, partirán de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, al Centro Vacacional IMSS La Trinidad, sito

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

en Av. Del Trabajo s/n, Tepetlalingo, C.P., 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

El 27 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, del Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, partirán 1 (un) autobús turístico con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y 1 (un) autobús al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, ambos destinos en la Ciudad de México.

### B.3. CONDICIONES

B.3.1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete proporcionar autobuses turísticos que cumplan con las condiciones siguientes:

- Autobuses turísticos tipo ejecutivo, modelo 2013 o superior, en funcionamiento pleno.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos y sin deterioro visual notorio.
- Instalaciones interiores limpias, en excelente estado estético y de operación.
- Operadores capacitados en sus funciones y en buen trato durante el servicio.
- Contar con extinguidores y botiquín, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de uso, así como su vigencia de utilización.

B.3.2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a tener los autobuses turísticos, al menos, una hora antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3.3. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe comprometerse a que el trayecto que seguirán los autobuses, desde el punto de partida y hasta el destino final, será a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.



ALTOBUSES DE TURISMO  
**Golden Traveler**

**RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ATG921231AP1**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

**C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP**

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento dicha Ley.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo siguiente:

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a y f del RLAASSP, se indica al participante que el servicio motivo del presente procedimiento será contratado conforme a lo aquí determinado; la adquisición del servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un "PROVEEDOR".

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de adquisición del servicio, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP.

**C.1 PROPUESTA TÉCNICA**

Se solicita que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente:



AUTOBUSES DE TURISMO  
Golden Traveler

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

- a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el presente **Términos y Condiciones** y su **Anexo Técnico**.
- b) Catálogo en el que se puedan observar las características de los autobuses que prestaran el servicio ofertado, conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico**. Dicho catálogo, deberán estar en idioma español o en su caso, deberán agregar la traducción al español; deberá contar con fotografías y deberá ser legible y a color.
- c) Escrito donde se comprometa a cumplir con la entrega del servicio en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la entrega, de acuerdo con el contrato correspondiente, dicho escrito lo deberá presentar en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- d) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
  - Nombre completo del contacto oficial.
  - Cargo del contacto oficial.
  - Teléfono "Oficina y Celular" del contacto oficial.
  - Correo electrónico del contacto oficial
  - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
  - Rama o giro de la empresa.
  - Fecha de constitución.
  - Listado de clientes, así como de los servicios otorgados a estos.
- e) Hoja membretada y firmada por su representante legal, en la que se realice una relación de las unidades disponibles para el servicio, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.
- f) Hoja membretada y firmada por su representante legal, en la que se realice una relación de los conductores disponibles para el servicio, la cual deberá contener el nombre completo, sexo y edad.
- g) Evidencia documental en la que se acredite que las unidades disponibles para prestar el servicio son de propiedad del prestador



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

**RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

**R.F.C. ATG921231AP1**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

del servicio.

- h) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- i) Copia digitalizada del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros.
- j) Copia digitalizada del certificado de condiciones físico-mecánicas de las unidades que se encuentran en el listado de relación de las unidades disponibles para el servicio.
- k) Copia digitalizada del permiso de Circulación Federal de cada una de las unidades que se encuentran consideradas para prestar el servicio de transporte y de aquellas que se encuentran en el listado mencionado en el inciso "e" del presente apartado.
- l) Copia digitalizada del certificado de baja emisión de contaminantes de cada una de las unidades que se encuentran consideradas para prestar el servicio de transporte y de aquellas que se encuentran en el listado mencionado en el inciso "e" del presente apartado.
- m) Copia digitalizada de la póliza de seguro de las unidades que se encuentran consideradas para prestar el servicio de transporte y de aquellas que se encuentran en el listado mencionado en el inciso "e" del presente apartado.
- n) Copia digitalizada de las licencias de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado.
- o) Copia digitalizada de las constancias de aptitud psicofísica de los choferes asignados a otorgar el servicio.
- p) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se otorgue garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

## **C.2. MÉTODO DE EVALUACIÓN**

De manera general, se evaluará que todos los documentos digitalizados sean legibles y nítidos a fin de que se pueda observar a detalle la información requerida.

- a) Que el escrito en el que se realiza la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, presente lo requerido en los **Términos y**

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalhepantla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservas: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

[www.goldentraveler.mx](http://www.goldentraveler.mx)

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

Condiciones y su Anexo Técnico, se encuentre preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa.

- b) Que el catálogo contenga evidencia fotográfica que permita observar las características de los autobuses que prestarán el servicio ofertado, conforme a lo señalado en los presentes Términos y Condiciones y su Anexo Técnico. Además, que dicho catálogo se encuentre en idioma español, sea legible y a color y que las fotografías sean lo suficientemente nítidas para apreciar los detalles señalados.
- c) Que el escrito donde "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se comprometa a cumplir con la entrega del servicio en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la entrega, de acuerdo con el contrato correspondiente, se presente en papel preferentemente membretado y que se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
- d) Que el currículum de la empresa se presente en hoja membretada, preferentemente, que se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa y contener al menos los siguientes datos:
- Nombre completo del contacto oficial.
  - Cargo del contacto oficial.
  - Teléfono "Oficina y Celular" del contacto oficial.
  - Correo electrónico del contacto oficial
  - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
  - Rama o giro de la empresa.
  - Fecha de constitución.
  - Listado de clientes, así como de los servicios otorgados a estos.
- e) Que el documento que presente la empresa para mostrar la relación de las unidades disponibles para prestar el servicio cuente con el modelo del vehículo, número de placas y tarjetas de circulación se encuentre en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal.
- f) Que el documento que presente la empresa para mostrar la relación de conductores disponibles para el servicio contenga los datos completos de cada conductor, siendo estos: nombre completo, sexo y edad.
- g) Que la evidencia sea factura o carta factura de las unidades a nombre del prestador de servicio.



AUTOBUSES DE TURISMO  
**Golden Traveler**

**RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

**R.F.C. ATG921231AP1**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

- h) Que el escrito en el cual "El Prestador de Servicio" manifiesta que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación del mismo, se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- i) Que la copia digital del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros esté vigente y sea expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de "El Prestador de Servicio".
- j) Que el documento que presente para acreditar las buenas condiciones físico-mecánicas relativas al funcionamiento de las unidades, se encuentre vigente y sea expedido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- k) Que la copia digitalizada del Permiso de Circulación Federal para prestar el servicio de transporte público sea vigente y emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal para cada una de las unidades que se detallan en la relación señalada en el inciso e del apartado C.1 Propuesta Técnica.
- l) Que la copia del certificado de baja emisión de contaminantes sea vigente y emitido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- m) Que la copia digitalizada de la póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado tenga una vigencia posterior a la fecha de término del servicio.
- n) Que la copia digitalizada de las licencias de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado se observe que son licencias federales categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo) y que estas sean expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y transportes y que permanecerán vigentes durante todo el otorgamiento del servicio solicitado.
- o) Que la copia digitalizada de la constancia de aptitud psicofísica de los choferes designados al servicio sea expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte o cualquier centro o establecimiento de los médicos dictaminadores autorizados por la Secretaría Comunicación y Transportes.
- p) Que el escrito en el que "El Prestador del Servicio" se compromete a garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, se encuentre debidamente firmado por el representante

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanitla Edo de México Cp. 54170  
Informes y Reservas: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.  
[www.goldentraveler.mx](http://www.goldentraveler.mx)

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023  
legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada.

### C.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas, aquellas en las que los documentos señalados en el apartado C inciso C.1 "Propuesta técnica" no cumplan con lo estipulado en el apartado C inciso C.2 "Método de Evaluación" del presente documento.

### D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

- Permiso para la prestación del servicio de autotransporte Federal de pasajeros vigente y expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de "El Prestador de Servicio".
- Documento vigente y expedido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma, en el que se acredite las buenas condiciones físico-mecánicas relativas al funcionamiento de las unidades.
- Permiso de Circulación Federal para prestar el servicio de transporte público vigente y emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal para cada una de las unidades que se detallan en la relación señalada en el inciso e del apartado C.1 Propuesta Técnica.
- Certificado de baja emisión de contaminantes vigente y emitido por un centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- Licencias federales categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo) expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y transportes, vigentes durante todo el otorgamiento del servicio solicitado de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado.
- Constancia de aptitud psicofísica de los choferes designados al servicio sea expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte o cualquier centro o establecimiento de los médicos dictaminadores autorizados por la



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023  
Secretaría Comunicación y Transportes.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

Podrá presentar: folletos, fotografías o catálogos de los autobuses.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica.

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**H.1. PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de retraso en el servicio, se aplicará una pena convencional de 1.5% del valor del servicio que se relacione con el retraso, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.



AUTOBUSES DE TURISMO  
Golden Traveler

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231API

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = número de horas de atraso en el servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

## H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del servicio contratado que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

Más adelante se indica cómo se deberá determinar las deductivas.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindiré el contrato.

### H.3. PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las deductivas para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporcione el servicio con autobuses que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1% del valor del servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se dará inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanitla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

www.goldentraveler.mx

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá sustituir el autobús turístico que presente falla o defecto y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes términos y condiciones.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

**RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

**R.F.C. ATG921231AP1**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

- a. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- b. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### **J.4. DE CALIDAD**

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de arrendamiento de autobuses turísticos presente inconsistencias, para lo cual:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del autobús turístico solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al prestador de servicios vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse dentro de los 30 minutos siguientes a su identificación.

#### **K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:**

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservas: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

[www.goldentraveler.mx](http://www.goldentraveler.mx)



AUTOBUSES DE TURISMO  
Golden Traveler

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar el servicio otorgado, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones".
3. Acta original en la que el Administrador del Contrato asiente que la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el Administrador del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte del Instituto dentro

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanlla Edo de México Cp. 54170  
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.

www.goldentraveler.mx



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

**RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

**R.F.C. ATG921231AP1**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá consultar esta información en \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ liga: <https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml>, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservas: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

[www.goldentraveler.mx](http://www.goldentraveler.mx)



AUTOBUSES DE TURISMO  
Golden Traveler

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231API

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales



AUTOBUSES DE TURISMO

**Golden Traveler**

**RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

**R.F.C. ATG921231AP1**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El servicio adjudicado se pagará de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

**L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que el servicio se entregue conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones,

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

[www.goldentraveler.mx](http://www.goldentraveler.mx)



AUTOBUSES DE TURISMO  
Golden Traveler

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

**N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

## Escrito para cumplir con los servicios.

Ciudad de México, a 07 de Septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

YO RAFAEL ACEVES PAREDES, en mi carácter de representante legal de la Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta decir verdad que mi representada se compromete cabalmente a cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados y así mismo con la vigencia que se oferta, la cual será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, con la finalidad de de cumplir con los requerido en la presente Adjudicación Directa Nacional Electronica: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

Protesto lo necesario

  
C. RAFAEL ACEVES PAREDES  
Representante legal del Licitante



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicio de arrendamiento de transporte terrestre (autobuses) turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo" de acuerdo con los términos y condiciones y su anexo técnico de Centro Nacional Siglo XXI en CDMX al Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", el 22 de octubre de 2023	2	Unidades (Autobuses)	12,500.00	25,000.00
Única	Servicio de arrendamiento de transporte terrestre (autobuses) turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo" de acuerdo con los términos y condiciones y su anexo técnico del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" al Centro Nacional Siglo XXI en CDMX, el 27 de octubre de 2023.	1	Unidades (Autobuses)	12,500.00	12,500.00
Única	Servicio de arrendamiento de transporte terrestre (autobuses) turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo" de acuerdo con los términos y condiciones y su anexo técnico del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de México, terminal "2", el 27 de octubre de 2023.	1	Unidades (Autobuses)	12,500.00	12,500.00
				Subtotal	50,000.00
				IVA%	8,000.00
				TOTAL	58,000.00

Nombre del prestador del servicio: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
Fecha: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE CON NUMERO: \$ 50,000.00 M.N. + I.V.A.

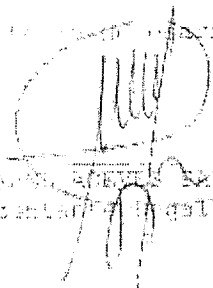
IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. + I.V.A.

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalneptla Edo de México Cp. 54170  
Informes y Reservas: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.  
www.goldentraveler.mx

RAZÓN SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ATG921231AP1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

  
AUTORIZADO LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del 19 de septiembre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023 para la contratación del Servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside es asistida por la Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:--

Núm.	Participantes
1	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.

Se verificó en CompraNet en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se



2023  
Francisco  
VILLA

M.A.



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.



2023  
Francisco VILA



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente; en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS. (No Aplica)

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes. (No Aplica)

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del Servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", a la Empresa: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante: 1) AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participantes: 1) AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.: cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2023/1007/, de fecha 12 de septiembre de 2023 recibida el 13 del mismo mes y año, signado por la Dra. Rebeca Velasco Reyna, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Nó.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).



Handwritten signature

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023**

**OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

**Datos del contrato y Garantía:**

Nº de contrato	019N22123-001
Objeto:	<i>Servicio de arrendamiento de autobuses turísticos para trasladar a los participantes del curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"</i>
Monto Sin I.V.A.	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.



**BOBB  
FRANCISCO  
VILLA**

11/1

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)



Handwritten signature

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto de Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-221-2023.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22123-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 4**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

SIN TEXTO

---



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/ 857

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En relación con la solicitud de contratación del servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad Y Salud en el Trabajo", comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17 y 4.24.6, 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

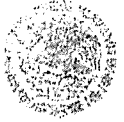
Dra. Rebeca Velasco Reyna  
Titular de la Coordinación

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Elaboró y Revisó

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

.../



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/ 857  
Hoja -2-

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2023

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Elia Sandra Vara Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Se envía copia por SICGC).

\*jht

Volante N.º: 202300251  
Fecha: 02/08/2023



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**